

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez con solicitud de desarchivo radicado por la apoderada de los señores PABLO EMILIO GARCIA FAJARDO, ISIDRO GARCIA FAJARDO, Y CARLOS ARTURO GARCIA FAJARDO, quien aporta recibo de pago del arancel judicial ordenado por el acuerdo PCSJA21-11830 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 , para lo que estime pertinente ordenar, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede y de acuerdo con el escrito presentado por la apoderada de los señores PABLO EMILIO GARCIA FAJARDO, ISIDRO GARCIA FAJARDO, Y CARLOS ARTURO GARCIA FAJARDO, mediante la cual solicita desarchivo y copias del proceso de la referencia bajo radicado N° 2018-00090-00. Este despacho judicial accederá a lo solicitado.

por otra parte, y en consecuencia de lo anterior, se autoriza la expedición de copias del proceso de la referencia, a la parte solicitante, la cuales correrán a su costa y podrá solicitarlas en la secretaria del despacho dentro del horario laboral comprendido de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional (S),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso para resolver la solicitud presentada por el memorialista.

SEGUNDO: Autorizar la expedición de copias del expediente de la referencia a la apoderada de los señores PABLO EMILIO GARCIA FAJARDO, ISIDRO GARCIA FAJARDO, Y CARLOS ARTURO GARCIA FAJARDO, las cuales correrán a su costa.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva a la abogada Dra. LUCERO MASMELA CASTELLANOS, como apoderada de los señores PABLO EMILIO GARCIA FAJARDO, ISIDRO GARCIA FAJARDO, Y CARLOS ARTURO GARCIA FAJARDO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: DOMITILA FAJARDO DE GARCIA
RADICADO : 2018-00090

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia y realizado lo dispuesto, regrese nuevamente al archivo el expediente digital.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez